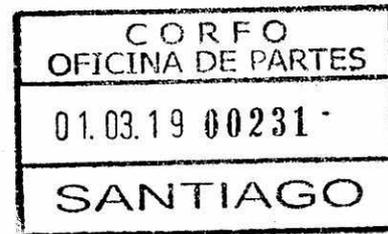


GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



DETERMINA FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Y CONDICIONES ESPECIALES DE
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
"SEMILLA EXPANDE".

VISTO:

EXENTA	DE TOMA DE RAZON
---------------	---------------------

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 226, de 2019, de Corfo, que aprobó las bases y su anexo del Programa "**Semilla Expande**", que en la letra g., de su numeral 17., establece que el Gerente de Emprendimiento, mediante acto administrativo, podrá determinar la focalización temática y/o geográfica de las convocatorias; asimismo, la letra h., de dicho numeral dispone la posibilidad de incorporar condiciones especiales para establecer cupos o topes especiales de proyectos que deban ser seleccionados, tanto en las etapas de evaluación y/o adjudicación,
3. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en las Bases del instrumento individualizado precedentemente; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** que una Convocatoria del Programa "**Semilla Expande**" se focalizará en la totalidad del territorio nacional.
- 2° **ESTABLÉCENSE** las siguientes condiciones especiales para las etapas de evaluación y adjudicación de la Convocatoria:
 - I. Primera Etapa de Evaluación: Entre los proyectos seleccionados que pasen a la Segunda Etapa de Evaluación deberán considerarse, al menos, 5 proyectos por cada región del país, considerando para cuyos efectos la región de ejecución del proyecto de acuerdo al formulario de postulación.
Adicionalmente, al menos 2 de los proyectos seleccionados que pasen a la Segunda Etapa de Evaluación deberán pertenecer a alguna de las siguientes comunas: La Higuera, Ovalle, Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui, Río Hurtado, Canela, Vichuquén, Curepto, Licantén, Hualañé, Rauco, Sagrada Familia, Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno, La Unión, Puqueldón, Quinchao, Quellón, Quemchi, Queilén, Chonchi, Ancud, Castro, Dalcahue o Curaco de Vélez.
 - II. Segunda Etapa de Evaluación: Con la finalidad de disminuir sesgos entre las evaluaciones que se realizan en las distintas regiones del país, la nota final con la que

se confeccionará el ranking que será presentado al órgano asignador, tendrá una corrección, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Nota final de cada proyecto: corresponderá a la nota que se genere con la siguiente ponderación:

Nota obtenida de acuerdo al numeral 10.3 de las Bases	60%
Nota de Corrección Regional	40%

- b. Nota de Corrección Regional: se obtendrá de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Inicialmente se calculará una "Nota Regional", que corresponde al promedio de la nota obtenida por cada proyecto que pretenda ejecutarse en la respectiva región en la evaluación del formulario, de acuerdo al numeral 10.3.2.
 - Se elaborará un ranking de las regiones del país, utilizando la calificación obtenida aplicando la "Nota Regional", ordenando cada región desde la que haya obtenido la nota más alta hacia la más baja.
 - Una vez confeccionado el ranking, se revisará la cantidad de proyectos por región en esta etapa de evaluación.
 - Se irán agrupando regiones considerando el orden en el ranking de acuerdo a la "Nota Regional" y el número de proyectos por cada región. Si una región cuenta con más de 10 proyectos, se mantendrá por separada, y si cuenta con menos de 10 proyectos, se agrupará con la región inmediatamente siguiente, de acuerdo al ranking hasta llegar a los 10 proyectos, y así sucesivamente con cada región. En caso que la última región quede sola y cuente con menos de 10 proyectos, acrecerá al grupo de regiones inmediatamente anterior.
 - La "Nota de Corrección Regional" corresponde al promedio de las notas obtenidas por los proyectos que están dentro del respectivo grupo en la evaluación del formulario, de acuerdo al numeral 10.3.2.

III. Adjudicación:

- a. Se deberá adjudicar al menos un proyecto POR cada una de las regiones del país.
- b. Además, se deberá adjudicar al menos un proyecto de alguna de las siguientes comunas: La Higuera, Ovale, Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui, Río Hurtado, Canela, Vichuquén, Curepto, Licantén, Hualañé, Rauco, Sagrada Familia, Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno, La Unión, Puqueldón, Quinchao, Quellón, Quemchi, Queilén, Chonchi, Ancud, Castro, Dalcahue o Curaco de Vélez.
- c. Adicionalmente, se deberá adjudicar al menos un proyecto de cada una de las regiones correspondientes al último y penúltimo grupo de regiones, de acuerdo a la "Nota Regional" indicada en el número II. anterior.

Anótese y comuníquese.



TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento